MORELOS
PODER EJECUTIVO

Instituto de la
Educación Básica del
Estado de Morelos

SNTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 19, EN CABAL CUMPLIMIENTO CON LOS LOGROS EN BIENESTAR DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

C O N V O C A N

A TODO EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PERTENECIENTE AL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA OBTENER LA **"AYUDA PARA GASTOS DE ÚTILES ESCOLARES" 2013-2014**, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1) Podrán solicitar este beneficio, todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que labore dentro de los subsistemas de Educación Básica y Normal en el Estado de Morelos, que tengan hijos en CENDI, Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato y/o Preparatoria (inscritos hasta el 6º. Semestre) en Instituciones Públicas y/o Privadas.
2) Esta prestación se tramitará por medio de una solicitud denominada "AYUDA PARA GASTOS DE ÚTILES ESCOLARES" que se otorgará en el Departamento de Trámites de Personal, dependiente de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales y/o en el Colegiado de Asuntos Laborales del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Sección 19 del SNTE.
3) De acuerdo a los siguientes requisitos:

   a) Solicitud requisitada.

   b) Tener hijo(a) en algún grado escolar de los mencionados en esta convocatoria.

   c) Fotocopia del último talón de cheque **(NO ENTRAN EN ESTA PRESTACIÓN, CLAVES DOCENTES O PREFECTURAS)**.

   d) Fotocopia del acta de nacimiento del hijo (a) **En el caso de no ser hijo directo se aceptará únicamente con ACTA NOTARIAL DE DEPENDENCIA ECONÓMICA (NO SERÁN ACEPTADAS LAS EXPEDIDAS POR AYUNTAMIENTOS O AYUDANTIAS MUNICIPALES).**

   e) Constancia de estudios del nuevo ciclo escolar a cursar, con sello y firma original elaborada en papel oficial del plantel, expedida por las instituciones educativas (públicas y/o privadas).

4) Una vez cumplidos los requisitos del punto 3, deberán ser entregados en su totalidad en el Departamento de Trámites de Personal, dependiente de la Dirección de Personal y Relaciones laborales y en el Colegiado de Asuntos Laborales del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Sección 19 del SNTE.
5) El periodo de recepción de documentos 1er; bloque será del 19 al 23 de Agosto y el 2o. bloque será del 02 al 09 de Septiembre del 2013.
6) El importe de esta prestación para el Ciclo Escolar 2013-2014 es de acuerdo al monto autorizado en la minuta de Negociación IEBEM-SNTE el cual saldrá identificado en el talón de cheque o comprobante de pago con el concepto "UE".
7) El pago de esta prestación se efectuará en la **primera quincena del mes de septiembre (primer bloque) y segunda quincena del mes de septiembre (segundo bloque) del 2013.**
8) En caso de no salir el pago, el reclamo se realizará en el Departamento de Trámites de Personal, dependiente de la Dirección de Personal y Relaciones laborales y/o en el Colegiado de Asuntos Laborales del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Sección 19 del SNTE.
9) Los requisitos para reclamar el pago, son los siguientes:

   a) Fotocopia con sello de recibido de la solicitud.

   b) Haber cumplido con la documentación requerida en el punto 3 de la presente convocatoria.

   c) Haber entregado el trámite en el periodo señalado en el punto 6 de esta convocatoria.

10) Cualquier punto no previsto en la presente convocatoria, será tratado por la Dirección de Personal y Relaciones Laborales y/o el Colegiado de Asuntos Laborales del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Sección 19 del SNTE.

Cuernavaca, Mor., 12 de Agosto del 2013

A T E N T A M E N T E

POR EL IEBEM
DIRECTORA GENERAL

MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS.

POR EL SNTE
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 19

PROFRA. MARIA EUGENIA OCAMPO BEDOLLA